

DOCUMENTO S/7159*

Nota verbal, de 19 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia

[Original: ruso]
[23 de febrero de 1966]

El Representante Permanente de la República Popular Mongola ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con sus cartas TR 300 SORH y PO 230 SORH, de 10 y 30 de noviembre de 1965, tiene el honor de referirse a la declaración del Gobierno de la República Popular Mongola sobre la situación en Rhodesia del Sur [S/6943], en la que condenaba enérgicamente la declaración unilateral de la llamada independencia de Rhodesia del Sur por el régimen racista de Ian Smith. De conformidad con esa declaración de mi Gobierno, tengo el deber de confirmar de nuevo que el Gobierno de la República Popular Mongola, fiel a su política de apoyo constante a la justa lucha de los pueblos por la libertad y la independencia contra la subyugación colonial y la discriminación racial, no reconocerá

la independencia de Rhodesia del Sur, proclamada ilegalmente por la dictadura racista de la minoría blanca en detrimento de los intereses del pueblo de Zimbabwé, y no tiene intención de mantener ninguna clase de relaciones con ese régimen. La República Popular Mongola apoya plenamente las reclamaciones de la aplastante mayoría de gobiernos africanos relativas a la aplicación de medidas coercitivas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur que se prevén en la Carta de las Naciones Unidas, y exhorta a todos los Estados a adoptar rápidamente las medidas necesarias en el espíritu de la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad.

El Representante de la República Popular Mongola agradecerá que el texto de esta nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

* Publicado también con la signatura A/6270.

DOCUMENTO S/7160

Carta, de 18 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo

[Original: francés]
[23 de febrero de 1966]

Tengo el honor de referirme a mi carta del 15 de diciembre de 1965 [S/7055], relativa a las medidas tomadas por Luxemburgo en cumplimiento de la resolución 217 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965.

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que el Gobierno de Luxemburgo, después de consultar con sus socios del Benelux, ha decidido ampliar esas medidas decretando un embargo total sobre toda nueva importación proveniente de Rhodesia del Sur. Únicamente se cumplirán los contratos anteriores que se hallan en vías de ejecución. Estas medidas entrarán en vigor en la fecha.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pierre WURTH
Representante Permanente de Luxemburgo
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7161*

Carta, de 18 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica

[Original: francés]
[23 de febrero de 1966]

En mi carta del 22 de diciembre de 1965 [S/7052] le informé acerca de las medidas que el Gobierno de Bélgica había decidido tomar para apoyar la acción emprendida por las Naciones Unidas respecto a Rhodesia del Sur en virtud de la resolución 2022 (XX), aprobada por la Asamblea General el 5 de noviembre de 1965, así como de la resolución 217 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965.

Tengo el honor de comunicarle que, como complemento de las medidas indicadas anteriormente, el Gobierno de Bélgica, después de haber consultado

* Publicado también con la signatura A/6271.

con sus asociados del Benelux, ha decidido extender la prohibición de importaciones al conjunto de los productos procedentes de Rhodesia del Sur. Solamente podrán tramitarse los contratos anteriores ahora en curso.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

(Firmado) C. SCHUURMANS
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7162

Carta, de 18 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[23 de febrero de 1966]

Con referencia a mi carta del 23 de diciembre de 1965 [S/7046], en la que tuve el honor de informarle de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos conforme a la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, de 20 de noviembre de 1965, ante la declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur, he recibido instrucciones de llevar a su conocimiento las nuevas restricciones que el Gobierno de los Países Bajos ha decidido aplicar después de consultar con sus asociados del Benelux.

Si bien en virtud de las medidas ya adoptadas no se otorgan permisos para la importación de tabaco (que representa más del 80 por 100 de las importaciones totales de los Países Bajos provenientes de Rhodesia), a partir de hoy también se rehusarán normalmente los permisos para la importación de otros productos. Al aplicar estas nuevas restricciones se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, las obligaciones emanadas de contratos existentes.

Le agradeceré se sirva disponer que esta carta sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. G. DE BEUS
Representante Permanente del Reino de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7163

Telegrama, de fecha 21 de febrero de 1966, dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos

[Original: español]
[23 de febrero de 1966]

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, hónrome en transcribir a Vuestra Excelencia, para información del Consejo de Seguridad, el cablegrama número 1011, de 17 de febrero de 1966, dirigido por la Comisión *Ad Hoc* al Presidente de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

(Firmado) William SANDERS
Secretario General Adjunto
Organización de los Estados Americanos

ANEXO

MENSAJE, DE 17 DE FEBRERO DE 1966, DIRIGIDO POR LA COMISIÓN *Ad Hoc* AL SR. GUILLERMO SEVILLA SACASA, PRESIDENTE DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Continuando la información sobre los sucesos que últimamente han afectado la paz y la tranquilidad en la República Dominicana, esta Comisión *Ad Hoc* cumple con el deber de poner en conocimiento de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores los acontecimientos ocurridos en los últimos días transcurridos desde su último informe de fecha 14 del presente.

Durante el período del día 14 al 16 de febrero, la huelga general iniciada por sindicatos y grupos políticos el 10 de febrero, en señal de protesta por el incidente acaecido el día anterior ante el Palacio Nacional y con el fin de pedir la salida y/o el castigo de altos oficiales de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional, adquirió un cariz de considerable gravedad. Casi cesaron por completo las actividades habituales en la ciudad porque el tránsito de vehículos en el centro de la ciudad era casi nulo y la mayoría de las estaciones de venta de combustible dejaron de funcionar por falta de dicho producto o porque sus empleados se unieron al paro general. Los administradores de ciertas estaciones recibieron amenazas de que se colocarían bombas si éstas no se cerraban.

En gran medida se paralizaron los medios de transporte entre el campo y la ciudad y los víveres y artículos de primera necesidad comenzaron a escasear notablemente y sus precios subieron de manera considerable debido a la paralización del "matadero industrial", la mayor empresa proveedora de carne fresca e industrializada del país; había serios temores de que dicho artículo pudiera agotarse para el día de hoy aproximadamente. Las oficinas del Gobierno y los establecimientos comerciales se cerraron debido a que sus empleados estaban en huelga o porque se les había amenazado con actos de violencia en repetidas ocasiones. Se trató de abrir el aeropuerto internacional el día 16, pero no se pudo lograr al recibir graves amenazas los empleados de las principales compañías aéreas si se reincorporaban a sus trabajos.